

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084-2021-HMLO

Los Olivos 08 de junio de 2021

**VISTOS:** La Resolución Directoral N°003-2021-HMLO; la Carta N° S/N-2021; el Proveído N°2898-2021-HMLO/DG; el Informe N°391-2021-HMLO/GAF/URRH y GR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa, económica.

Que, a través de la Resolución Directoral N°003-2021-HMLO se designó a la **C.P.C. MARIANA DE LOS ÁNGELES OLIVA GUTIÉRREZ** como Jefe de la Unidad de Contabilidad del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos para cumplir con las funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

Que, mediante Carta N° S/N-2021 de fecha 07/06/2021, la **C.P.C. MARIANA DE LOS ÁNGELES OLIVA GUTIÉRREZ** solicita adelanto de descanso físico a cuenta del periodo vacacional, siendo derivado con Proveído N°2898-2021-HMLO/DG de la Dirección General a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, que, a su vez, remite con Informe N°391-2021-HMLO/OAF/URRH a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, el adelanto de días de descanso a cuenta del periodo vacacional se encuentra contemplado por el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado que favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 002-2019-TR que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector privado, señala que *"El empleador y el trabajador pueden acordar, previamente y por escrito, el adelanto de días de descanso a cuenta del período vacacional que se genere a futuro; incluso por un número de días mayor a la proporción del récord vacacional generado a la fecha del acuerdo"*

Que, de conformidad con los literales c) y n), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, que establecen las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el adelanto de su descanso físico a cuenta del periodo vacacional a la **C.P.C. MARIANA DE LOS ANGELES OLIVA GUTIÉRREZ**, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos desde el 08/06/2021 al 14/06/2021, debiendo reincorporarse a sus labores el 15/06/2021.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR TEMPORALMENTE** a la **C.P.C. HILLARY EUGENIA NAPAN ROMERO**, como Jefa (e) de la Unidad de Contabilidad del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal de Los Olivos, desde el 08/06/2021 al 14/06/2021 para cumplir con las funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas del Hospital Municipal Los Olivos, adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal web institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo  
TODAS LAS UNIDADES Y OFICINAS  
MAOG  
HENR



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
GRACIELA CASTAÑEDA VEGA  
Directora General (e)